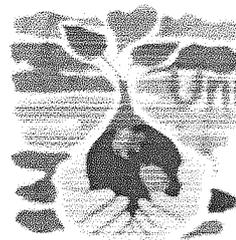


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHINCHA BAJA**

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



Unidad de Medio
Ambiente

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACION, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHINCHA BAJA**

2018 - 2022



INDICE

29

1. Presentación	Pág. 01
2. Aspectos Generales	Pág. 03
➤ Límites	Pág. 04
➤ Población	Pág. 05
➤ Organización territorial	Pág. 06
➤ Aspecto social	Pág. 07
➤ Aspectos ambientales	Pág. 08
➤ El manejo de residuos sólidos	Pág. 10
3. Misión y visión	Pág. 11
4. Nombre del programa	Pág. 11
5. Nombre de la entidad ejecutora	Pág. 11
6. Objetivos	Pág. 12
7. Marco legal	Pág. 13
8. Periodo de ejecución	Pág. 17
9. Identificación de beneficiarios	Pág. 17
➤ Pobladores	Pág. 17
➤ Escolares	Pág. 18
10. Plan de Acción	Pág. 20
11. Plan de Trabajo 2018	Pág. 22





1. PRESENTACION

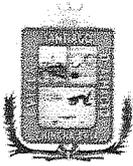
En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto supremo N°0.17-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad distrital de Chincha Baja asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.





El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad distrital de Chincha Baja resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades y especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

La Municipalidad distrital de Chincha Baja realiza campañas de sensibilización ambiental constante enfocados en el manejo adecuado de residuos sólidos, cuidado del recurso hídrico, entre otros.





26

2. ASPECTOS GENERALES

El distrito de Chincha Baja es uno de los once distritos peruanos que forman la Provincia de Chincha en el Departamento de Ica, bajo la administración del Gobierno regional de Ica.

Porqué se llamó Chincha.

Acerca de su nombre existen tres versiones:

- La primera afirma que el extenso valle de Chincha, la inmensa población veneró al Dios Chinchacamac porque le prodigaba excelente y abundante producción.
- La segunda dice: “El Inca Pachacutec, en homenaje a la tribu de los Chinchas, denominó a la región norte del Tahuantinsuyo: Chinchaysuyo”.
- En la tercera se define: Chincha salió de Chinchay, vocablo que con frecuencia se hablaba en el Cuzco al referirse a un Ayllu llamado Chinchaysuyo.

✓ Ubicación política

El distrito de Cincha Baja que es el distrito más antiguo de la provincia y de toda la región, fue creada con el nombre de “Villa Santiago de Almagro” el 20 de octubre de 1537 por el conquistador Diego de Almagro.

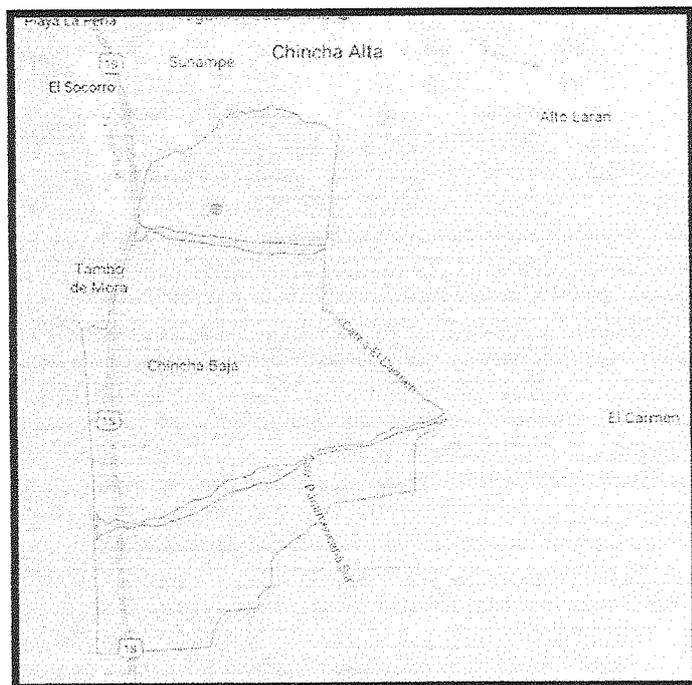
El Distrito de Chincha Baja se ubica en la parte Sur Oeste de la provincia de Chincha. Sus límites, si bien se establecieron a base de una Resolución del Gobierno Central de hace más de dos décadas, sin embargo, en la actualidad otros dos distritos (como el caso de El Carmen), vienen ejecutando acciones municipales en su territorio. En el

2001 se promulgó la Ley de Demarcación y Delimitación Territorial, a partir de la cual la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), ha iniciado un proceso de demarcación nueva a nivel nacional.





21



✓ **Vías de acceso**

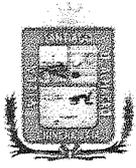
La vía de Acceso se ubica en la Carretera Panamericana Sur Km 201, doblando al lado oeste a un ingreso por la avenida industrial de 3.500km se ubica la plaza de armas del distrito de chincha baja y zona urbana.

✓ **Población**

Según la base de datos de INEI, correspondiente a los censos nacionales de población y vivienda realizado en el 2007, el distrito de Chincha Baja cuenta con 12195 habitantes, se encuentra distribuido de la siguiente manera:



TIPO DE ZONA	Nº DE HABITANTES	PORCENTAJE
URBANO	5113	41.93%
RURAL	7082	58.07%
TOTAL	12195	100%



✓ **Organización territorial**

23

Relación de Centros Poblados del distrito:

- Centro Poblado 24 de junio
- Centro Poblado Agua Dulce
- Centro Poblado Alfonso Ugarte
- Centro Poblado Barranquito
- Centro Poblado Buenos Aires
- Centro Poblado Campo Alegre
- Centro Poblado Canyon
- Centro Poblado Cañapay
- Centro Poblado Collazos
- Centro Poblado El Cote
- Centro Poblado El Pedregal
- Centro Poblado Emilio Del Solar
- Centro Poblado Hornillo
- Centro Poblado Huaca de los Muertos
- Centro Poblado Huaca Sarmiento
- Centro Poblado Guanábano
- Centro Poblado La Palma
- Centro Poblado La Ribera
- Centro Poblado Las Violetas
- Centro Poblado Lurinchincha
- Centro Poblado Magdalena Huáscar
- Centro Poblado Mariposa
- Centro Poblado Mencías
- Centro Poblado Miguel Grau
- Centro Poblado Miraflores
- Centro Poblado Pachacutec
- Centro Poblado Pozuelo





- Centro Poblado Puquio Santo
- Centro Poblado Quinta Los Olivos
- Centro Poblado Quinta Magdalena
- Centro Poblado San Antonio de Salas
- Centro Poblado San Agustín
- Centro Poblado San Matías
- Centro Poblado San Pedro
- Centro Poblado San Valentín
- Centro Poblado Santa Luisa
- Centro Poblado Santa Rosa
- Centro Poblado Santa Teresa
- Centro Poblado Valencia
- Centro Poblado Verdum

22



✓ **Aspecto Social**

➤ **Salud**

De acuerdo a las estadísticas del centro de salud se ha podido constatar que la mayor incidencia de enfermedades en la población es las infecciones respiratorias agudas (IRA), debido al clima frígido de la zona. En segundo lugar están las infecciones diarreicas (EDA), por parásitos por las condiciones sanitarias de la zona y el inadecuado almacenamiento y manipulación de agua a nivel domiciliario y la presencia de animales domésticos.

➤ **Educación**

En el distrito de Chincha Baja, funcionan las diferentes modalidades de Educación: Nivel inicial, primaria, secundaria y técnico



21

✓ **Aspectos Ambientales**

➤ **Suelo:**

La topografía predominante en el distrito es plana, con poca inclinación (pendiente) hacia el mar, El suelo está compuesto por un material arcilloso y arenoso con presencia de grava, filtrante hacia el mar del pacífico.

➤ **Clima:**

El clima es ligeramente variable, la temperatura máxima entre 20 °C y 30 °C durante los meses de verano, y 10 °C a 20 °C en los meses de invierno, no se presenta precipitaciones fuertes pudiendo llegar hasta 60 mm en los meses de invierno, y no se considera por precipitación.

➤ **Características de los componentes ambientales:**

La principal zona de vida identificada en el distrito, responde a las características del valle agrícola de costa, el cual se extiende entre el nivel del mar y 100 msnm., presentando un relieve plano. El material madre es heterogéneo y compuesto por arena, arcilla y grava, poco consolidados. Como se afirmó anteriormente, sus suelos son aluviales, medianamente profundos de textura arenosa, arcillosa y de fertilidad media.

Los terrenos pantanosos, producto de los afloramientos permanentes de la napa freática, se extienden en las márgenes de los ríos Chico y Matagente; están cubiertos con vegetación resistente a la salinidad, como junco, totora, grama salada, etc. Son utilizados para pastoreo de ganado vacuno y caprino, lo que genera contaminación y presencia de zancudos.

La ribera del litoral se extiende de sur a norte y es cortada por las vertientes de los ríos Chico y Matagente, de régimen semi estacional, lo que representa la acumulación media de sedimentos en playa abierta, con impactos moderados a bajos en los efectos de alejamiento del mar, a diferencia de las descargas de regímenes permanentes,



como el río pisco que colmata con sedimentos el mar en playa de bahía, originando un alejamiento del mar a velocidad de proporciones. El ecosistema predominante es marino y de pantanos, en los que se observa una fauna avícola e ictiológica de significativa biodiversidad. Las acciones de descontaminación son casi inexistentes debido principalmente a factores como: descoordinación de acciones sectoriales con los frentes ambientales y la carencia de información y sensibilización de la población en temas ambientales.

✓ **Aspecto de Desarrollo Económico**

Las principales actividades económicas en Chincha Baja son: La agricultura y la industria. Entre las industrias más importantes mencionaremos la textil, cuya producción se orienta a la exportación. Una actividad que muestra crecimiento es la producción avícola, las mismas que lentamente se formalizan y consolidan. Por su lado, la agricultura se desarrolló en un amplio valle, con producción diversa cuyos principales cultivos son Algodón y maíz, pero que sin embargo muestran una producción frutícola variada, de menestras y hortalizas. De toda esta producción no se cuenta con información estadística específica, por lo que no es posible mayor análisis.

NIVELES DE POBREZA, Chincha Baja cuenta con buen porcentaje de población sin acceso a todos los servicios y con indicadores de desnutrición no necesariamente está vinculada a la carencia de recursos económicos, sino por el acceso a los servicios en cuanto a su distancia entre los Centros Poblados y la situación de hacinamiento de viviendas y/o vivienda deficitaria o inadecuadas, ubicadas principalmente en la periferia del ámbito Urbano y la zona Rural del distrito.





19

✓ El manejo de residuos sólidos en Chincha Baja

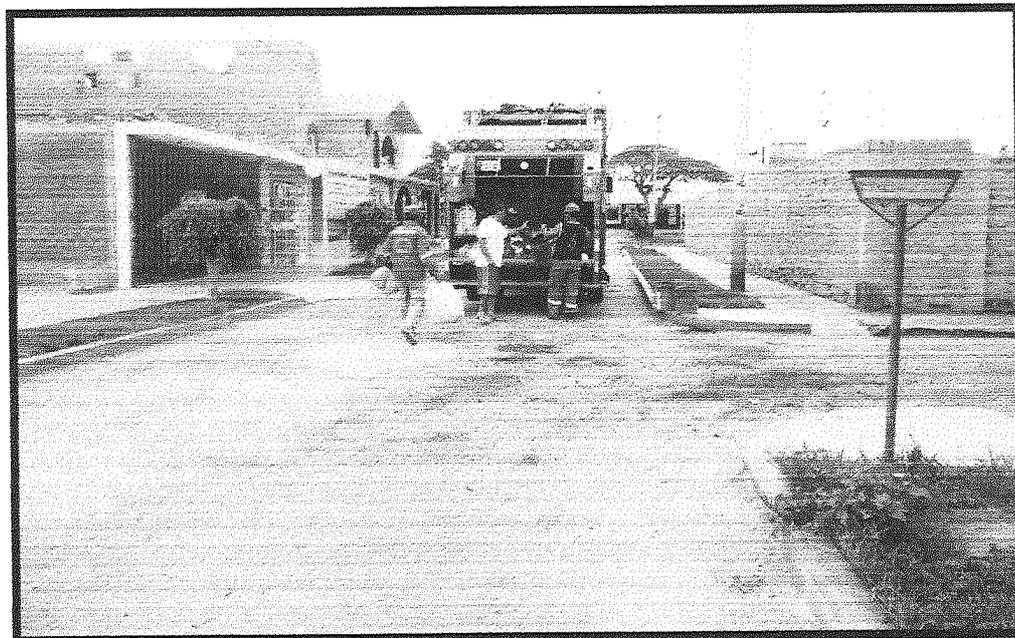
Según el Estudio de Caracterización de residuos sólidos municipales realizado en el año 2016, la generación es 0.326 kg/hab-día, la generación de residuos sólidos municipales diaria es de 3.75 ton/día.

Del total mencionado se estima que un 95% se dispone en el botadero controlado, mientras que el otro 5% restante se deposita en botaderos informales ubicados en diversos puntos del distrito, tanto en zona urbana como zona rural.

Asimismo es preciso indicar que la Municipalidad de Chincha Baja no cuenta con un relleno Sanitario, sin embargo se está trabajando en un proyecto en conjunto con la Municipalidad Provincial de Chincha.

Actualmente se cuenta con el programa de Segregación promoviendo el reciclaje de residuos sólidos, contamos con tres (03) recicladoras formalizadas, es preciso indicar que esta actividad se viene desarrollando en conjunto con la ONG "Ciudad Saludable", contamos con un Centro de Acopio ubicado en el Estadio Municipal.

Con respecto al recojo y recolección de residuos domiciliarios esta se realiza una vez a la semana en los Centros Poblados y 3 veces por semana en la zona Urbana.





10,

3. MISION Y VISION

➤ MISION:

Promover en los pobladores del distrito de Chincha Baja la educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya para así abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito, de manera que se formen ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito

➤ VISION:

Ser al 2022 un distrito que cuenta con su población educada ambientalmente, asumiendo compromisos a favor del ambiente y adoptando nuevas políticas ambientales que contribuya a continuar formando un distrito sostenible y ecoeficiente.



4. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja (Programa Municipal EDUCCA – Chincha Baja).

5. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- Municipalidad Distrital de Chincha Baja
- Unidad de Medio Ambiente



6. OBJETIVOS

✓ **Objetivos General:**

- Contribuir a elevar el nivel de cultura y conciencia ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Chincha Baja.

✓ **Objetivo Específicos:**

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Chincha Baja para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de las coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fortalecer la gestión municipal ambiental para el desarrollo sostenible del distrito de Chincha Baja.





16

7. MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

✓ **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✓ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

✓ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).





57

✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

✓ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en





19

todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





13

✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.



✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



8. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA Chincha Baja) comprenderá el periodo de ejecución entre Julio 2018 a diciembre del 2022, años de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Acción, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

9. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Chincha Baja), contará con los siguientes beneficiarios:

- ✓ Pobladores
- ✓ Escolares



9.1 Pobladores

La participación de los pobladores será a través de los Promotores Ambientales Locales (PAL).

✓ Perfil de los PAL:

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a)
- Ser responsable y organizado(a)
- Gustar del trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAL



✓ **Funciones de los PAL:**

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar y apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programa la Municipalidad Distrital de Chincha Baja y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

9.2 Escolares

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los PAE son niñas, niños y adolescentes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE son elegidos por aulas, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

✓ **Perfil de los PAE**

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador, y conciliador
- Ser responsable y organizado
- Gustar del trabajo en equipo
- Tener vocación de servicio





- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

✓ **Funciones de los PAE**

- Replicar los conocimientos adquiridos
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en la institución educativa, hogar y comunidad.

Cuadro N°01 – Instituciones Educativas Focalizadas

N°	Institución Educativa	Nivel	Dirección de la I.E.	Número de participantes del comité Ambiental Escolar
01	Juan XXIII N°22247	Primaria	Urb. Juan XXIII	10
02	Juan C. de Mora	Secundaria	Calle Mora	10
03	I.E 244	Inicial	Plaza de Armas	10
04	I.E N°22246	Primaria	Calle Grau	10
05	I.E San Pedro de Coprodeli	Primaria	Urb. Rehoada de Mata	10

06 CRAMER } Inicial } 10.
07 María Teresa } I/Primaria Los Angeles }





9

10. PLAN DE ACCION

Para el año 2018 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2018-2022. La participación de los beneficiarios del Programa será a través de las siguientes líneas estratégicas:

✓ Línea de acción 1: Educación Ambiental

➤ Educación Ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Anualmente se identificarán Instituciones Educativas en los diferentes niveles: inicial, primaria y secundaria; incluyéndolas en el plan de trabajo anual.

El programa Municipal EDUCCA – Chincha Baja forma promotores ambientales escolares y apoya su desarrollo mediante la formulación de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.



➤ Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- Chincha Baja, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.



2

✓ **Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Así, la Municipalidad de Chincha Baja promueve, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Se desplegarán estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

✓ **Línea de acción 3: Ciudadanía y participación Ambiental**

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad de Chincha Baja habilitará mecanismos formales, para fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, se orienta a promover la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales comunitarios.

